Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

En Martes 2 de Julio de 1709 =

En la Muy N.ª y M.l Ciu.d de Mlm.ª Y Casa de la Con.ª della mar
teidos de Julio m.l setez.os Y nueue los M.ll.es Mlm.s se Juntaron en
Cauildo los Sr.es Corregidor D.n Gaspar Matias de Balazar Corr.or desta Ziu.d
D.n Fl.co Contreras, D.n Ignazio Romo, y D.n Jus.e Bautista Ferro Regid.es
Siendo D.n Bar.me Ruiz y D.n Franz.co Garzia Queruero Jurados
los S.es D.n Ignazio Romo, y D.n Jus.e Bautista Ferro Regid.es Comis.os de Zenada que fueron
ron cuenta a la Ziu.d, como Jues parte de la Vez de Alhama, que con dhos Jueces
la Mag.d Con.ma dio poder Con.mad en el tratado hecho, sobre quedandoseles las galeras,
que en ezistian para los machos y galeras a precio de veinte R.s cada
a Roua deniene a onze quartos g.ms, Respecto de la Carestia de gg arrazate q.e
otro mantenim.to y Juriz.mente de gg a que les es cuesta a R.s g.ms la a Roua; y que
Continuaran pagandoles la a Roua de dhos a catorze quartos, y la fanega de
Zenada a los veinte; y que reconziendo que este partido hera mui costoso a esta Ziu.d
hauian en Cumplimiento de su obligaz.on solizitado el que embistiese el tratador referido
Con los mismos, y que no haciendo facilidades, hauian parado a assistir con otros dep.os
della Ziu.d y fuera della, quienes no hauian querido entrar en ningun partido; Co
nozido la misma aterediad y malbario de Cauallgaduras; y Carruajes
hauian buelto a conferir con los de Alhama y despues de diferentes tratos
se hauia assistido el tratarian, pagandoseles la a Roua a onze q.s g.ms dando les
todos los dias zinco fs de Zenada para los machos, y alas galeras la que les corresponziese
segun la mula atres zelemis cada una que pagarian de contado a precio de treze
R.s dandoles anticipados treinta R.s para comprar pasa, que despues quitaran dentro
de treinta dias, a quinze R.s en cada quinze dias, y que harian escritura de obligaz.on, y a
su cumplim.to de quedan quenta, para que la Ziu.d les ordene lo que sea de su mag.d Con.ma en
y facilidad para el probeim.to de este asunto = Y hauiendose oido leydo la gratia
por uzelo al beneficio p.co Y agrado el tratado referido, y acordo corra esta disposic.on
prezediendo la obligaz.on y para asegurar el abasto, y lo que se interesa la salud publica
En quanto se esperimente falta; y que los S.es Jurados D.n Bar.me Ruiz y D.n Franzisco
Garzia les anticipen los treinta R.s para el efecto que se espresa en dho
contandoseles en con form.d del trato; haziendo la compra de Zenada que diere
mos necesaria hasta fenezer la conduz.on de la nieue =

Gaspar Matias
de Balazar

Pedro Faz. Valderon

Antte mi Dn Pedro de Leon